

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 04 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 212-2023-ALC/MDY-PASCO de fecha 30 de noviembre de 2023 del despacho de Alcaldía; Informe N° 169-2023-GM-MDY-PASCO de fecha 17 de noviembre de 2023 de Gerencia Municipal; Informe N° 2965-2023-OGAF-MDY-PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 004-2023-OTI/OGAF-MDY-PASCO, de la oficina de Tecnología de la Información, quien solicita a través de un acto resolutivo designar al Líder del Gobierno Digital y constituir al Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20°, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412-Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, dicta normas y procedimientos en dicha materia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, la Presidencia del Consejo de Ministros actúa como ente rector del Sistema Nacional de Informática a través de la Secretaría de Gobierno Digital, que está encargada de formular, proponer y aprobar normas, estándares y lineamientos en materias de su competencia, así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital en su calidad de Líder Nacional de Gobierno Digital; los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo; N° 033-2018-PCM dispone que la Presidencia del Consejo



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, aprueba los lineamientos, el perfil y las funciones de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD expresa que las acciones prioritarias de quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI). Asimismo, quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital. b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, el Artículo 7 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI indica que el Comité de Gobierno de Digital debe gestionar que los recursos, bienes y servicios para la ejecución de los proyectos, adquisiciones y contrataciones del Plan de Gobierno Digital se registren en el cuadro de necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente.

Que, mediante memorando N° 212-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 30 de noviembre de 2023 del Despacho de Alcaldía solicita mediante acto resolutivo designar al Líder del Gobierno Digital y conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yanacancha en referencia al informe N° 169-2023-MDY/GM-PASCO, de Gerencia Municipal y demás antecedentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal como **Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital** de la Municipalidad Distrital de Yanacancha con atribuciones y obligaciones que estipula la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO TERCERO. - Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO CUARTO: **DESIGNAR** al Subdirector de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital**, quien será responsable de la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

ARTÍCULO QUINTO: **CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con atribuciones y obligaciones que les confiere la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, mismo que conforma los siguientes miembros:

- El Alcalde (Titular de la Entidad)
- El Gerente Municipal (Líder de Gobierno y Transformación Digital)
- El Subdirector de la Oficina de Tecnología de la Información
- El Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano
- El Subdirector de la Oficina de Recursos Humanos
- El Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El Director de Oficina General de Planificación Estratégica
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital
- Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DESIGNAR al Subdirector de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Yanacancha como **Funcionario Responsable del Software Público**.

ARTÍCULO OCTAVO. - Las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público, conforme al marco legal vigente son:

- a. Realizar su registro como funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- b. En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- c. Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- d. Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- e. Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- f. Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP

ARTÍCULO NOVENO. - Designar al Subdirector de la Oficina de Tecnología de la Información como **Funcionario Responsable de Datos Abiertos** de la Municipalidad Distrital de Yanacancha

ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad distrital de Yanacancha, para su cumplimiento y demás actuaciones.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - ENCARGAR que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remitir la presente resolución a la secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de ministros, asimismo comunique a la Oficina de Imagen Institucional cumplan con publicar la presente Resolución en el portal institucional www.muniyanacancha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio C. CAJANUAMAN QUISPE
ALCALDE